

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO, PRIMARIA Y E.S.O. Y LA CONCEJALIA DE EDUCACION DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA LA GESTIÓN DE UN PROGRAMA DE PRESTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES COMO APOYO A LA ESCOLARIZACION.

Reunidos en la Concejalía de Educación, C/ Italia 6 de Pinto, siendo las 12:30 hs. del 12 de abril de 2018.

De una parte, los Centros educativos sostenidos con fondos públicos firmantes de este acuerdo, de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Y de otra Dña. Cristina Lorca Ortega, como Concejala delegada de Educación, Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Pinto.

Ambas partes declaran:

- Que la Educación es un derecho fundamental recogido en la Constitución española y en la Declaración Universal de los Derechos de los Niños.
- Que para el ejercicio de este derecho es imprescindible desarrollar por los poderes públicos, la Educación Básica, mediante el cumplimiento de la escolarización obligatoria de los ciudadanos que contempla el sistema educativo español.
- Para la adecuada escolarización básica y obligatoria es preciso que los alumnos dispongan de los libros de texto y materiales curriculares correspondientes al curso en que estén matriculados.
- Debido a la grave situación económica que atraviesan sus familias, hay alumnos que tienen dificultades para adquirir los libros de texto y materiales curriculares correspondientes, condicionando negativamente su escolarización y mermando su ejercicio del derecho a la educación.
- Que siendo conscientes de esta situación, consideran necesario su colaboración con las familias que por su situación socio-económica lo necesite, concretando la colaboración en los siguientes compromisos:

POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:

1º. Establecer **una convocatoria** de préstamo de libros de texto y materiales curriculares para alumnos/as de 2º Ciclo de Educación

Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO), **común en todos los centros educativos firmantes del Acuerdo.**

2°. Establecer un plazo común de entrega, por parte de las familias, de las solicitudes de préstamo y la documentación que proceda, en la Concejalía de Educación, común para todos los centros firmantes del Acuerdo.

3°. Declarar incompatible el beneficio del préstamo libros de texto y materiales curriculares que se regule en esa convocatoria común de todos los centros firmantes de este Acuerdo con el Servicio de préstamo gratuito ACCEDE de la Comunidad de Madrid regulado por la Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid.

3° Hacer público en el tablón de anuncios del centro, en la última semana de junio, las asignaturas de las que se entregarán los libros de texto o materiales curriculares que componen los lotes en cada etapa educativa conforme al artículo 4 de la convocatoria común de los centros firmantes del Acuerdo.

4°. Hacer entrega a los alumnos beneficiarios de préstamo de su centro, de los libros de texto o materiales curriculares acordado en la convocatoria, para el curso escolar 2018/2019.

5°. Designar un representante del centro educativo para la interlocución con la Concejalía de Educación a efectos del desarrollo de este Acuerdo.

POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN:

1°. Recepcionar las solicitudes de préstamo de libros de texto y material didáctico presentadas en la Concejalía de Educación, C/ Italia, 6 de Pinto entre los días 16 y 27 de abril de 2018, ambos inclusive por parte de las familias de alumnos de los centros educativos firmantes del presente acuerdo y presentadas al amparo de la Convocatoria común de préstamo de libros de texto y materiales curriculares reutilizables para el curso 2018/2019 y baremar dichas solicitudes de forma común, elaborando un único listado de solicitantes con la puntuación obtenida de acuerdo a las bases establecidas en la citada convocatoria.

2°. Efectuar una propuesta de distribución de préstamo de libros de texto y material didáctico de acuerdo a lo establecido en la

convocatoria común y hasta agotar el volumen de préstamos disponibles en la citada convocatoria.

3°. Atender y resolver las reclamaciones que los solicitantes pudieran presentar a la lista provisional de baremación de las solicitudes presentadas.

4°. Comunicar antes de 16 de junio de 2018 a cada centro participante el listado de solicitudes de su centro baremadas y ordenadas en atención a la puntuación obtenida en orden decreciente con indicación de los solicitantes que son beneficiarios de préstamo con cargo al volumen total de préstamos establecidos en la convocatoria común.

5°. Subvencionar a cada centro educativo participante en el Acuerdo, con una cantidad económica equivalente al total de préstamos de libros de texto y materiales curriculares que han correspondido a alumnos de su centro en la convocatoria común conforme a la valoración económica que de cada lote se establece en la convocatoria, más un 20% de esa cantidad económica anteriormente citada, para adquisición de un fondo de libros de texto o material didáctico con el que atender algunas emergencias que se dan a lo largo del curso en relación con los libros de texto. La subvención a cada centro deberá hacerse efectiva antes del inicio de actividades lectivas del próximo curso escolar.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente acuerdo.